



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

BDNS (Identif.): 393742

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Nº 35/18, DE 23 DE MARZO, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE COMUNIDADES DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, EJERCICIO 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Las Comunidades de Usuarios de Aguas Subterráneas bien formalmente constituidas como en fase de constitución (pendiente de aprobación por la Confederación Hidrográfica del Duero siempre y cuando quede acreditada la presentación en el registro de la misma de toda la documentación necesaria a tal fin.

SEGUNDO. Objeto.

Sufragar parte de los gastos derivados de la gestión y tramitación de la creación de Comunidades de Usuarios de Aguas Subterráneas (CUAS) en la Provincia de Valladolid, llevadas a cabo a lo largo del ejercicio 2018 bien directamente por los usuarios (propietarios de bienes adscritos al aprovechamiento de aguas del ámbito correspondiente) integrantes de las mismas, bien a través de empresa externa especializada.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de treinta mil euros (30.000 €). Cada Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas de la provincia percibirá una cuantía variable que será calculada teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Base Decimosegunda de la presente convocatoria, esto es: el número de integrantes y la superficie de zona regable de las CUAS.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 23 de noviembre de 2018 (incluido).

SEXTO. Otros datos.

-Gastos subvencionables: los derivados de la gestión y tramitación de cualesquiera





actuaciones encaminadas a la creación de las CUAS, llevadas a cabo a lo largo del ejercicio 2018, bien directamente por los usuarios (propietarios de bienes adscritos al aprovechamiento de aguas del ámbito correspondiente) integrantes de las mismas, bien a través de empresa externa especializada.

A tal efecto, se consideran gastos subvencionables, entre otros, los siguientes:

*Tasas y cualesquiera otros gastos legalmente exigidos directamente relacionados con las actuaciones objeto de la presente subvención.

*Gastos de asistencias técnicas, desplazamientos, dietas, material de oficina, materiales o equipamientos empleados, adscritos a la gestión de las actuaciones objeto de la presente subvención.

*En caso de que las actuaciones objeto de subvención se gestionen a través de empresa especializada, además cualesquiera gastos derivados del contrato o encargo formalizado a tal fin.

*En general, cualesquiera otros gastos directamente relacionados con las actuaciones precisas para la obtención de la aprobación por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero de los estatutos u ordenanzas y reglamentos de las CUAS respectivas (tales como gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos periciales, de administración, etc).

-Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban que reciban las Entidades beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

-Solicitudes: Se presentará, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

-Documentación: A la solicitud deberá acompañarse una declaración, suscrita por el Presidente de la CUAS o, en su caso, de la Comisión Gestora conforme al modelo que se adjunta como Anexo II, en el que se haga constar la información solicitada en el mismo, facturas (originales o copias compulsadas) acreditativas de los diversos gastos derivados de las actuaciones a los que se refiere la cláusula quinta (gastos subvencionables) llevadas a cabo a lo largo del ejercicio, siendo suficiente, a tal efecto, la presentación de facturas por un importe máximo de 20.000 euros, en caso de que las actuaciones se lleven a cabo por empresa o entidad externa previo encargo del beneficiario, copia compulsada del encargo o contrato suscrito con la referida empresa así como las facturas (originales o copias compulsadas) acreditativas de los diversos gastos derivados de dichas actuaciones a los que se refiere la cláusula quinta (gastos subvencionables), siendo suficiente, a tal efecto, la presentación de facturas por un importe máximo de 20.000 euros y, por último, copia del Acuerdo o documento acreditativo de la aprobación por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero de la constitución de la Comunidad de Usuarios así como de las Ordenanzas y Reglamentos por los que habrán de regirse, o en su defecto, copia compulsada de la presentación en el registro de la Confederación Hidrográfica del Duero de la solicitud de aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos indicados así como de constitución de la misma.

-Forma de pago: El abono de la subvención se efectuará con ocasión de la resolución de la convocatoria, a justificar.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la cuenta justificativa, en los términos previstos en la base decimotercera de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: dos meses a contar desde el pago efectivo de la subvención.

Valladolid, 9 de abril de 2018.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

